



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002739

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JOHN



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	RAMIREZ SUAREZ DANIELA	1.037.369.944	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural El Carmín, Sede Centro Educativo Rural Solano	Anorí	4179510-001	Leidy Johana Restrepo Alzate, con Cédula 1045110098, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
2	GALLEGO MONSALVE LINA MARIA	1.038.332.218	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Comarca, Sede Institución Educativa Rural La Comarca	Necoclí	9400080-026	Jaiver Edil Vásquez Aldana, con Cédula 3875767, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
3	FRANCO FRANCO SANDRA MILENA	22.034.803	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Roberto Lopez Gómez, Sede E.R. San Francisco	Santo Domingo	6900100-030	Jhon Mario Gómez López, con Cédula 3539723, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
4	HINESTROZA CHALA EIDA MARIA	54.256.971	Licenciada en Inglés y Francés	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Díaz	Yondó	0438500-077	Leslie del Carmen Mena Bechara, con Cédula 54259065, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
5	PEREZ MENESES DIANA ELENA	43.603.484	Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana	Centro Educativo Rural El Carmín, Sede Centro Educativo Rural Mariano Ospina Pérez	Anorí	0632800-001	Diana Patricia Giraldo Betancur, con Cédula 43972010, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
6	ARIAS RESTREPO JUAN CAMILO	1.020.418.853	Licenciado en Educación Física y Deportes	Institución Educativa Pueblo Nuevo, Sede Institución Educativa Pueblo Nuevo	Amalfi	4163500-040	Daniel Andrés Saldarriaga Posada, con Cédula 1027884001, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deporte
7	MUÑOZ GOMEZ JOHN AURELIO	79.951.794	Licenciado en Física	Institución Educativa Divino Niño, Sede Colegio Divino Niño	Caucasia	1540060-081	Diego Fernando Gómez Echeverri, con Cédula 71746832, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Ciencias Naturales - Física

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

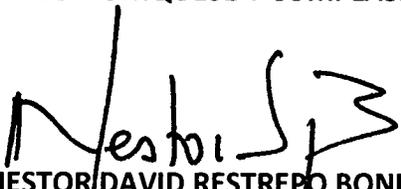
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

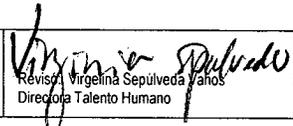
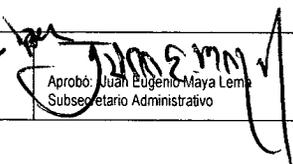
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmen Castaño Santa Septiembre 14 de 2018	 Revisó: Virgina Sepúlveda y años Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---